HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 0026

VISTO:

La solicitud de un subsidio mensual, según Expte. N°000029 realizada por un grupo de padres que desean que sus hijos reciban clases de "Mini Básquet Femenino y Masculino"; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad apoya la realización de distintos talleres, dándole prioridad cuando los mismos van dirigidos a los niños de nuestra comunidad y se desarrollan en el ámbito deportivo;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

<u>Artículo 1°)</u> Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de \$ 500 (Pesos: Quinientos) por cada mes de realización de un (1) Taller.-

Artículo 2°) El presente subsidio tendrá vigencia desde el mes de Mayo hasta el 30 de Noviembre del corriente año y será abonado posterior a la realización del mes de taller, en la persona de la Prof. De Battista Dante DNI: 32.461.136, previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.-

En caso de no dictarse alguna clase en el mes o de existir receso invernal, ese período será abonado en forma proporcional.-

Artículo 3°) La cantidad de alumnos no podrá ser inferior a diez (10) y la duración del curso será de cuatro (4) horas semanales.-

Artículo 4°) Se aplicará el pago del presente subsidio, la partida que disponga Contaduría Municipal.-

<u>Artículo 5°)</u> Se establece que el pago deberá efectivizarse dentro de los 5 días hábiles desde la presentación de la documentación requerida.-

<u>Artículo 6°)</u> La Municipalidad no es responsable en caso de accidente que pudiera ocurrir durante el desarrollo del Taller.-

Artículo 7°) Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 87/12DEM</u> – Fecha: 16/05/2012